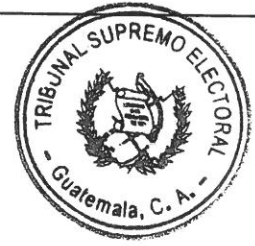




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 63-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-332-02-2020, de fecha 20 de febrero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se suprime del renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de Jefe (a) II del Departamento de Procedimiento y Logística Electoral de la Dirección Electoral, plaza número 282, con salario base mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q 13,100.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-12-101-11-011-282 del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora solicita que con las economías obtenidas de la supresión en referencia, se autorice la creación con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", un puesto de Asistente Legal de Magistratura, al que le correspondería el número de plaza 1015, con salario base mensual de OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 8,700.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-01-101-11-011-1015 del presupuesto de funcionamiento vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Suprimir del renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de Jefe (a) II del Departamento de Procedimientos y Logística Electoral de la Dirección Electoral, plaza número 282, con salario base mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q 13,100.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-12-101-11-011-282 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Crear en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", un puesto de Asistente Legal de Magistratura, con número de plaza 1015, salario base mensual de OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 8,700.00) y con cargo a la partida número 2020-11150023-01-01-101-11-011-1015 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

Lic. ~~Julio René Solórzano Barrios~~
Magistrado Presidente



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

